



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agenda Regulatoria para la vigencia 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República

Versión 2.0 - Fecha de actualización: X/10/2020

Nombre de la entidad		MINISTERIO DE TRANSPORTE														
Responsable del proceso de elaboración de la agenda regulatoria		JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)		OCTUBRE 31 DE 2022														
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)		DICIEMBRE 31 DE 2022														
Fecha de última actualización		FEBRERO 09 DE 2022														
Información del proyecto a reglamentar												Calendario				
Nombre del proyecto normativo	Dependencia(s) técnica(s) responsable(s)	Nombre del técnico(s) responsable(s)	Cargo del técnico(s) responsable(s)	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la regulación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública	
MINISTERIO DE TRANSPORTE																
Por medio del cual se modifica la sección 8 del capítulo 7 del título 1 parte 2 del Decreto 1079 de 2015	Grupo Ambiental y Desarrollo Sostenible y Grupo TIC	Juan Alberto Caicedo y Jose Ricardo Acevedo	Coordinador (E) y Coordinador	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Ley 336 de 1996	Transporte de mercancías peligrosas. Actualización del Decreto 1079 de 2015	Sección 8 del capítulo 7 del título 1 parte 2 del Decreto 1079 de 2015	Decreto	No	No	Sí	No		Junio 2023	
"Por el cual se establece el procedimiento de verificación de requisitos técnicos de los vehículos de motor, sus remolques y de los sistemas, componentes y las unidades técnicas"	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Luis Felipe Lota	Director	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Ley que materializará la adhesión de Colombia al Acuerdo de 1958.	Decreto aplicable a los vehículos de motor de categorías L, M, N y O, a sus sistemas y componentes destinados a circular en vías de Colombia. Establece disposiciones administrativas y requisitos para la comercialización de vehículos en lo referente a sus características de seguridad vehicular.	N/A	Decreto	Sí	No	Sí	No		Diciembre 2023	
"Por el cual se susstituyen los títulos 4 y 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte"	Subdirección de Transporte	Angela Aldana Naranjo	Subdirectora de Transporte	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Ley 336 de 1996	Transporte Férreo. Actualización del Decreto 1079 de 2015	Títulos 4 y 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Decreto	No	No	Sí	No		Mayo 2023	
Por medio del cual se modifica y adiciona la Sección 6, del Capítulo 7 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, del Libro 2 en relación a la sostenibilidad financiera del fondo de modernización del parque automotor de carga	Grupo de Regulación Económica	Julian Soto Ocampo	Coordinador	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte / DIAN	Ministerio de Transporte	Ley 2251 de 2022 artículo 21	Reglamentación sostenibilidad financiera del fondo de carga	N/A	Decreto	No	No	No	No		Marzo 2023	
Modificación del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Dirección de Transporte y Tránsito	Emiro Jose Castro Meza	Director (E)	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Número 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, numerales 2 y 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 y artículos 11 y 17 de la Ley 336 de 1996	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de pasajeros en vehículos taxi	Modificación del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Decreto	No	No	Sí			Mayo 30 de 2023	
Proyecto de Decreto de modificación de la estructura del Ministerio de Transporte	Subdirección del Talento Humano	Cesar Augusto Florez Galvis	Subdirector del Talento Humano	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Número 16 del Artículo 189 de la Constitución Política, artículo 54 de la Ley 489 de 1998	Ajustar la estructura del Ministerio de Transporte, modificando la misma para hacerla más operativa y funcional de acuerdo a las competencias actuales	Decreto 087 de 2011	Decreto	No	No	No	No		Mayo 30 de 2023	
Proyecto de Decreto de modificación de la planta de personal del Ministerio de Transporte	Subdirección del Talento Humano	Cesar Augusto Florez Galvis	Subdirector del Talento Humano	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Artículo 189 de la Constitución Política, artículo 115 de la Ley 489 de 1998	Ajustar la planta de personal del Ministerio de Transporte de acuerdo a la nueva propuesta de estructura	Decreto 088 de 2011	Decreto	No	No	No	No		Mayo 30 de 2023	

Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Oficina Asesora de Jurídica	Carolina Montoya Palacio	Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)	Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda	Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda	Artículo 189 de la Constitución Política, artículo 56 de la Ley 489 de 1998, artículo 2 de la Ley 105 de 1993	No incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	N/A	Decreto	No	No	No	No		Enero 13 de 2023
Por el cual se prorroga el plazo señalado en el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte"	Viceministerio de Transporte	Eduardo Enriquez Caicedo	Viceministro de Transporte	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Númeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, numerates 2 y 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 y artículos 11 y 17 de la Ley 336 de 1996	Prorroga Artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015	Artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015	Decreto	No	No	No	No		Febrero 2023

ANSV															
"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 787 de 2015 "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones"	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Claudia María Arroyave López	Secretaría General ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	Numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 54 de la Ley 489 de 1998, Ley 1702 de 2013, Ley 105 de 1993	Funciones de la estructura interna de la ANSV	Decreto 787 de 2015	Decreto	No	No	No	No		30/01/2023
"Por el cual se establece el procedimiento de verificación de requisitos técnicos de los vehículos de motor, sus remolques y de los sistemas, componentes y las unidades técnicas"	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Elkin Mauricio Escobar Sarmiento	Director de Infraestructura y Vehículos -ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 2251 de 2022 (Adhesión de Colombia al Acuerdo de 1958)	Procedimiento para verificación de requisitos técnicos de vehículos de motor, sus remolques y de los sistemas, componentes y las unidades técnicas.	Artículo 3 de la Ley 2251 de 2022	Decreto	No	No	No	No		30/10/2023
UPIT															
Comisión Intersectorial de Logística y Transporte	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	UPIT	Mininterior, Mindefensa, Minagricultura y Desarrollo rural, Mincomercio Industria y Turismo, Mintransporte, DAPRE y DAFP	numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, artículo 4 de la Ley 336 de 1996, Ley 152 de 1994 (Bases del PND),	Inclusión del Director General de la UPIT, o su delegado en calidad de invitado permanente con voz, pero sin voto.	Decreto 935 de 31 de mayo de 2022, Artículo 1º, parágrafo 1º.	Decreto	No	No	No	No		31/10/2023
Comisión Intersectorial de Corredores Logísticos	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	UPIT	Mintransporte	artículos 189, numeral 11 de la Constitución Política, 45 de la Ley 498 de 1998 y 69 de la Ley 1682 de 2013	Inclusión del Director General de la UPIT, o su delegado	Decreto 1478 de 05 de agosto de 2014, Artículo 6º.	Decreto	No	No	No	No		31/10/2023
Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	Subdirección de Formulación y Evaluación Subdirección de Estudios y Modelación	UPIT	Mininterior, Minhacienda y Crédito Público, Minambiente y Desarrollo Sostenible y Mintransporte, DNP y DAPRE	artículos 189 numeral 11 y 202 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Ejercer la Secretaría Técnica de la comisión	Decreto 2163 de 26 de noviembre de 2018, Artículo 6º.	Decreto	No	No	No	No		31/10/2023

SUPERTRANSPORTE														
por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 2050 de 2020 y se establece la inspección, control y vigilancia mediante el sicov en la modalidad de visitas	Delegatura de tránsito y transporte terrestre y Oficina Asesora Jurídica	Oscar Alirio Espinosa González y María Fernanda Serna Quiroga	delegado de tránsito y transporte terrestre y Jefe Oficina Asesora Jurídica	Superintendencia de Transporte	Presidente de la República y Ministerio de Transporte	numerales 11 y 22 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 22 de la Ley 2050 de 2020	reglamentar las visitas administrativas que la supertransporte debe realizar a los organismos de apoyo al tránsito, a las autoridades de tránsito, a través del sicov y reglamentar todo lo relacionado con la aplicación de la norma, esto es, las reglas de transición y el régimen de contratación del párrafo del artículo 22 de la Ley 2050 de 2020	reglamenta artículo 22 de la Ley 2050 de 2020	Decreto	No	No	No	No	30/01/2023
Por el cual se adiciona el artículo 42 del decreto 101 de 2000	Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre y Oficina Asesora Jurídica	Oscar Alirio Espinosa González y María Fernanda Serna Quiroga	delegado de tránsito y transporte terrestre y Jefe Oficina Asesora Jurídica	Superintendencia de Transporte	Presidente de la República y Ministerio de Transporte	numerales 11, 16 y 22 del artículo 189 y el artículo 365 de la Constitución Política, los artículos 2 y 37 de la Ley 105 de 1993, el artículo 54 de la Ley 489 de 1998	aclarar la competencia de la supertransporte respecto de los sujetos de inspección, vigilancia y control de la entidad respecto de los diferentes sujetos que intervienen en los sistemas de transporte masivo	adiciona artículo 42 del Decreto 101 de 2000	Decreto	Sí	No	No	No	30/01/2023
ANI														
Decreto Surcos Ferroviarios	Agencia Nacional de Infraestructura	Rafael Gómez	Gerente Modo Ferreo y Portuario	Ministerio de Transporte ANI INVÍAS	Ministerio de Transporte	Numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 2189 de 2016	Faculta a la ANI para otorgar los surcos ferroviarios	el artículo 2.2.4.2.8 del Decreto 1079 de 2015	Decreto	No	No	Sí	No	31/07/2023
Pasos a nivel peatonales seguros (Férreo)	Ministerio de Transporte	Carlos Santiago Gonzalez	Gerente Modo Ferreo y Portuario	Ministerio de Transporte ANI INVÍAS	Ministerio de Transporte	Artículo 15 del Decreto 087 de 2011	Establecer las condiciones bajas las cuales se pueden autorizar y operar de manera segura los pasos a nivel peatonales sobre corredores férreos	artículo 1º de la Ley 146 de 1963	Decreto	No	No	No	No	15/12/2023
AEROCIVIL														
Modificación del Decreto No. 997 del 13 de junio de 2022, por medio del cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, relacionado con las investigación de accidentes de aviación, seguridad operacional y seguridad de la aviación civil.	Dirección Técnica de Investigación de Accidentes	Miguel Camacho Martínez	Director Técnico de Investigación de Accidentes	Dirección Técnica de Investigación de Accidentes. Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General de Aerocivil. Secretaría de Autoridad Aeronáutica. Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos.	Ministerio de Transporte	Presidencia de la República Art. 189, numeral 11, Constitución Política.	Agregar a la legislación básica (Decreto) algunas disposiciones sobre "investigación de accidentes e incidentes de aviación" requeridas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	Decreto No. 997 del 13 de junio de 2022, por medio del cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, relacionado con las investigación de accidentes de aviación, seguridad operacional y seguridad de la aviación civil	Decreto	No	No	No	No	
Por el cual se reglamenta la ley 976 de 2005 por medio de la cual se aprueba el "Convenio Relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil" y su "Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico, del Convenio Relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil", firmados en Ciudad del Cabo el dieciséis (16) de noviembre de 2001 (2001).	Grupo Estructura Normativa y estándares aeronáuticos y Grupo registro aeronáutico.	Edgar Benjamin Rivera Florez.	Coordinador del Grupo de Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos.	Aerocivil y Ministerio de Transporte.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Ministerio de Transporte.	Artículo 189, Numeral 11, de la Consistitución Política de Colombia -Potestad reglamentaria.	Aplicación del artículo 8o de Convenio Relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil" y del Artículo XIII de su Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico, firmados en Ciudad del Cabo el dieciséis (16) de noviembre de 2001 (2001) y aprobado por la Ley 976 de 2005 -	Artículo 8o de Convenio Relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil y Artículo XIII de su Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico, firmados en Ciudad del Cabo el dieciséis (16) de noviembre de 2001 (2001)*	Decreto	No	No	Sí	Sí	No aplica